

Objeto:
Auditoría de sistemas de control de legajos de personal, (lue) al 30/09/2025

**Período
auditado:** al 30/09/2025

**Normativa
relevante:**
Ley N° 70 (BOCBA N° 539).
Ley N° 6.208 (BOCBA N° 5.732).
Ley N° 6.357 (BOCBA N° 6.018).
Ley N° 6.380 (BOCBA N° 6.026).
Ley N° 6.673 (BOCBA N° 6.719).
Ley N° 6.755 (BOCBA N° 6.980).
Decreto N° 387/23 (BOCBA N° 6.765).
Resolución N°162-SGCBA/24 (BOCBA N° 7.022).
Circular N°1-SGCBA/17 (B.O.C.B.A N° 5.219).
Circular N°3-SGCBA/24 (B.O.C.B.A N° 6.898).

Equipo auditor:
Auditor Interno Titular:
Dr. Rodrigo, MARTÍNEZ DAVEÑO.

Equipo de trabajo:
Dra. Maria Florencia, VILCHE.

Est. Luca Martin, LINIERS.

Dr. Leandro, ARIAS SOLARI.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°013/25

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal
Subgerencia Operativa de Recursos Humanos

Alcance: El relevamiento de la presente auditoria comprende el control de legajos del personal al 30/09/2025.

Las tareas de campo se desarrollaron en la subgerencia operativa de recursos humanos (en adelante, SORH), dependiente de la gerencia general técnica, administrativa y legal (en adelante, GGTAL) de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Martín García N°346, 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 1ero de Octubre y 18 de noviembre de 2025.

Presente informe responde al proyecto N°013-UAISGCBA/25 del Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2025 de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General aprobado por Sindicatura General mediante Resolución N°162-SGCBA/24, publicada el 12 de diciembre de 2024.

Limitaciones al alcance: No existieron limitaciones al alcance

Principales hallazgos/observaciones: Sin observaciones

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones: De lo evaluado, en el muestreo realizado, se concluye que el sistema de legajos LUE del personal de la SGCBA está siendo administrado de manera correcta por la SORH.

Sin embargo, se recomienda que las áreas a cargo de la temática en el marco de la SGCBA (SORH y SOPAAI) definan internamente un plazo de realización de los cursos obligatorios para asegurar el cumplimiento de las capacitaciones de manera efectiva.

A su vez, tal como se ha mencionado en informes realizados en años pasados sobre la presente temática, el área auditada deberá establecer un proceso de seguimiento, en conjunto con el resto de las áreas intervinientes en la materia de capacitación del personal de la SGCBA, a efectos de mantener actualizados los registros respecto a la realización de los cursos obligatorios por normativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 013/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.